



PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : MERCEDITAS ARGOTE GALLARDO
DEMANDADO : ODILIO OJEDA GALINDEZ
RADICACION : 2015-00526

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de septiembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

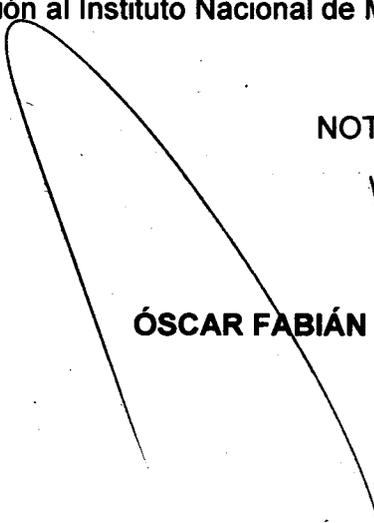
I. Se reconoce personería al abogado MARTÍN LUMAN ACOSTA VEGA para que actúe como apoderado judicial del demandado ODILIO OJEDA GALINDEZ conforme el poder a él otorgado.

II. En atención al memorial visto a folios 69 y 70, se indica al apoderado que el demandado se encuentra debidamente notificado del presente proceso, teniendo en cuenta que en los certificados emitidos por la empresa de correo certificado INTERRAPIDISIMO, se observa que quien recibe la citación para notificación personal y la notificación por aviso es el señor "ODILIO OJEDA en el primero y ODILIO OJEDA GALINDEZ el segundo" (folios 23, 24 y folio 39) quiere decir lo anterior que el demandado fue debidamente notificado del presente proceso, haciendo creer al Despacho que no tuvo interés en comparecer al mismo, razón por la cual la sanción impuesta al demandado seguirá incólume.

III. Como quiera que el señor ODILIO OJEDA GALINDEZ se encuentra notificado por aviso desde el día 27 de enero hogaño, el escrito visto a folios 71 a 73 se encuentra extemporáneo.

IV. Se Fija la hora de las 9:00 am del día 1º del mes de noviembre de 2017, para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en este proceso. Comuníquesele esta determinación al Instituto Nacional de Medicina Legal y a las partes.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>73</u> del <u>25 SEP 2017</u></p> <p> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--